



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 127-2024-GM-MDH/P-RC

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

Huanoquite, 12 de agosto de 2024

#### VISTOS:

El Informe N° 050-2024-JSB-RO-SGIDUR-MDH/P, Informe N° 713-2024-LGS-SGIDUR-MDH/P, Informe N° 021-2024-CWCP-IO-OSLP-MDH/P, Informe N° 078-2024-MDH-GM-JOSLP/MASV, Informe N° 715-2024-LGS-SGIDUR-MDH/P, informe N° 114-2024-UPP-VSV-MDH, Opinión Legal N° 168-2024-OAL/LMCHH/MDH, y demás documentos que sustentan la solicitud de Modificación de Expediente N° 01 por Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación de Presupuesto N° 01 de la actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO CON CAMBIO DE PINTURA, PUERTAS DE MADERA, COBERTURA Y AMBIENTES DE LA INSTITUCIÓN PRITE NIÑO JESUS Y CEBE ÑUSTA TIYANAN DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", y:



#### CONSIDERANDO

Que, de conformidad al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N° 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece, en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;



Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Textualmente expresa "Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal" quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos de gestión;



Que, de conformidad al Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana", y por los contenidos en la Ley 27444;



Que, según la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece en su artículo 40, (...) numeral 40.3 Corresponde a las referidas entidades. ítems 1 - Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil. Y en su Artículo 41. Operación y mantenimiento de las inversiones, numeral 41.2 La entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la normativa vigente;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en el artículo 17°, numeral 17.3 establece que "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de pre inversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión o la información registrada en el Banco de Inversiones para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y rehabilitación". Así mismo el numeral 17.8 señala que "las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento". Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del decreto legislativo N° 1252, establece que "el ciclo de inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual (...), b) Formulación y Evaluación (...) c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física financiera respectiva. (...), y d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

## PARURO - CUSCO



inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión, ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones (...);

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, se APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252 DECRETO LEGISLATIVO, QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES. En su artículo 13, establece en su numeral "13.1 Las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión. 13.2 Son UEI las unidades ejecutoras. También pueden ser UEI cualquiera de las unidades de organización de las entidades y los órganos de las empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo los programas y proyectos especiales creados conforme a la normativa de la materia en el ámbito de estas. En este caso no requieren ser unidades ejecutoras, pero deben contar con competencias legales y con capacidad operativa y técnica necesarias. 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda";



Así mismo en el Artículo 17. Establece la Fase de Ejecución, (...), 17.4 Para iniciar la fase de Ejecución las inversiones deben estar registradas en el Banco de inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda y estar registradas en el PMI correspondiente., 17.5 Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión. Estas modificaciones son registradas por la UF 17.6 La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI el Banco de inversiones 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones y 17.8 las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;



Que, mediante Informe N° 050-2024-JSB-RO-SGIDUR-MDH/P, de fecha 07 de agosto de 2024, emitido por el Residente de Obra – Ing. Joel Salas Barrionuevo, donde solicita la MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE N° 01 EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 Y AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 DE LA ACTIVIDAD DENOMINADO "MANTENIMIENTO PERIÓDICO CON CAMBIO DE PINTURA, PUERTAS DE MADERA, COBERTURA Y AMBIENTES DE LA INSTITUCIÓN PRITE NIÑO JESÚS Y CEBE ÑUSTAQ TIYANAN, DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO";



Que, mediante Informe N° 713-2024-LGS-SGIDUR-MDH/P, de fecha 07 de agosto de 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural – Ing. Ludwing Gamarra Sanchez, donde solicita que se derive a las Oficinas competentes para que continúe con su trámite;

Que, mediante Informe N° 021-2024-CWCP-IO-OSLP-MDH/P, de fecha 08 de agosto de 2024, emitido por el Inspector de la Obra – Ing. Carlos W. Caverro Peralta, donde concluye y recomienda en DAR OPINIÓN FAVORABLE para la MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE N° 01 EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 Y AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 DE LA ACTIVIDAD DENOMINADO "MANTENIMIENTO PERIÓDICO CON CAMBIO DE PINTURA, PUERTAS DE MADERA, COBERTURA Y AMBIENTES DE LA INSTITUCIÓN PRITE NIÑO JESÚS Y CEBE ÑUSTAQ TIYANAN, DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO";



Que, mediante el Informe N° 076-2024-MDH-GM-JOSLP/MASV, de fecha 08 de agosto de 2024, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos – Ing. Miguel Angel Soriano Vitorino, donde concluye y recomienda otorgando la APROBACION de la MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE N° 01 EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 Y AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 DE LA ACTIVIDAD DENOMINADO "MANTENIMIENTO PERIÓDICO CON CAMBIO DE PINTURA, PUERTAS DE MADERA, COBERTURA Y AMBIENTES DE LA INSTITUCIÓN PRITE NIÑO JESÚS Y CEBE ÑUSTAQ TIYANAN, DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante el Informe N° 715-2024-LGS-SGIDUR-MDH/P, de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural – Ing. Ludwing Gamarra Sanchez, remite habilitador presupuestal para el expediente modificado N° 01 en la fase de ejecución física por Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01;

Que, mediante Informe N° 114-2024-UPP-VSV-MDH, de fecha 12 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto – Cpc. Veriozka Salcedo Valdarrago, otorga disponibilidad presupuestal; toda vez que, da la provisión presupuestal para el año fiscal 2024 por el monto de S/. 39,911.28 (TREINTA Y NUEVE MIL

Plaza de Armas - Huanoquite

mdhuanoquite23@gmail.com

*"Oportunidad para todos con visión de futuro"*

GESTIÓN 2023 - 2024



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



NOVECIENTOS ONCE CON 28/100 SOLES) para la actividad denominado "MANTENIMIENTO PERIÓDICO CON CAMBIO DE PINTURA, PUERTAS DE MADERA, COBERTURA Y AMBIENTES DE LA INSTITUCIÓN PRITE NIÑO JESÚS Y CEBE ÑUSTAQ TIYANAN, DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO";



Que, mediante Opinión Legal N° 168-2024-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 12 de agosto de 2024 el Asesor Legal - Abg. Larry Manuel Choquehuallpa Huaman, **OPINA:** declarar **PROCEDENTE:** la solicitud del residente de obra, sobre la MODIFICACION DEL EXPEDIENTE N° 01 para la actividad denominado "MANTENIMIENTO PERIÓDICO CON CAMBIO DE PINTURA, PUERTAS DE MADERA, COBERTURA Y AMBIENTES DE LA INSTITUCIÓN PRITE NIÑO JESÚS Y CEBE ÑUSTAQ TIYANAN, DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", **PROCEDENTE:** la solicitud del residente de obra, sobre la AMPLIACION DE PLAZO N° 01, para la actividad denominado "MANTENIMIENTO PERIÓDICO CON CAMBIO DE PINTURA, PUERTAS DE MADERA, COBERTURA Y AMBIENTES DE LA INSTITUCIÓN PRITE NIÑO JESÚS Y CEBE ÑUSTAQ TIYANAN, DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", **PROCEDENTE:** la solicitud del residente de obra, sobre la AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01, para la actividad denominado "MANTENIMIENTO PERIÓDICO CON CAMBIO DE PINTURA, PUERTAS DE MADERA, COBERTURA Y AMBIENTES DE LA INSTITUCIÓN PRITE NIÑO JESÚS Y CEBE ÑUSTAQ TIYANAN, DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO";



Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444° Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N°050-2024-A-MDH/P-RC de fecha 24 de abril de 2024, delegando funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** la Modificación de Expediente Técnico N° 01 por Ampliación Presupuestal N° 01 en la Fase de Ejecución Física de la actividad "MANTENIMIENTO PERIÓDICO CON CAMBIO DE PINTURA, PUERTAS DE MADERA, COBERTURA Y AMBIENTES DE LA INSTITUCIÓN PRITE NIÑO JESÚS Y CEBE ÑUSTAQ TIYANAN, DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO". Meta 0046, por partidas nuevas, mayores metrados, deductivos y actualización de precios, conforme a los antecedentes y considerandos de la presente Resolución; y de acuerdo al siguiente detalle:

COMPONENTES	PRESUPUESTO APROBADO	ADICIONALES COSTO DIRECTO		DEDUCTIVO (-)	ACTUALIZACION DE PRECIOS	PRESUPUESTO MODIFICADO N°01 - SOLICITADO	AMPLIACION PRESUPUESTAL SOLICITADO	
		PARTIDAS NUEVAS (+)	MAYORES METRADOS (+)					
	(A)	(B)	(C)	(D)		F=A+B+C-D+E	G=F+A	
Costo Directo	250,258.46	102,549.24	3,233.82	103,183.82	44,858.62	Costo Directo	297,516.32	47,257.86
Gastos Generales (20.00 %)	50,048.30				-1,701.10	Gastos Generales (16.25 %)	48,347.20	-1,701.10
Gastos De Supervisión (7.43 %)	18,582.38				-5,645.48	Gastos De Supervisión (4.35 %)	12,936.90	-5,645.48
Gastos De Elaboración De Ficha Técnica (3.20 %)	8,000.00					Gastos De Elaboración De Ficha Técnica (2.69 %)	8,000.00	0.00
<b>Presupuesto Total</b>	<b>326,889.14</b>	<b>102,549.24</b>	<b>3,233.82</b>	<b>103,183.82</b>	<b>37,312.04</b>	<b>Presupuesto Total Mod N°01.</b>	<b>366,800.42</b>	<b>39,911.28</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR,** la Modificación de Expediente Técnico N° 01 por Ampliación de Plazo N° 01 en la Fase de Ejecución Física de la actividad "MANTENIMIENTO PERIÓDICO CON CAMBIO DE PINTURA, PUERTAS DE MADERA, COBERTURA Y AMBIENTES DE LA INSTITUCIÓN PRITE NIÑO JESÚS Y CEBE ÑUSTAQ TIYANAN, DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO". Meta 0046, con los criterios administrativos aplicables al caso, conforme a los considerandos expuestos y a los antecedentes adjuntos en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



DESCRIPCION	FECHA PROGRAMADO		DIAS CALENDARIO
	INICIO	TERMINA	
Plazo de Ejecución Aprobada -Expediente Técnico (R.G.M N° 079-2024-A-MDH/P-RC)	15/05/2024	12/08/2024	90
Ampliación de Plazo N° 01 (solicitado)	13/08/2024	11/09/2024	30
TOTAL PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO			120

**ARTÍCULO TERCERO. – SE DISPONE,** a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-rural, cumplir con los plazos establecidos en la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO. - SE DISPONE,** a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C.C  
- SGIDUR (+ 01 EXP)  
- OSLP  
- ASESORIA LEGAL  
- INFORMATICA  
- ARCH. G.M



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE  
PARURO - CUSCO  
Jc. Feliciano Fernandez Cusipaucar  
GERENTE MUNICIPAL  
GLAD. N° 83897

*Juntos al Bicentenario*

Plaza de Armas - Huanoquite

mdhuanoquite23@gmail.com

*"Oportunidad para todos con visión de futuro"*

**GESTIÓN 2023 - 2024**